COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA

RESOLUCIÓN No 003

Aguachica, 07 de Febrero de 2013.

"Por medio de la cual se otorga autorización a BERTILDA SALCEDO YAÑEZ identificado con CC No. 49.660.217 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en Calle 4 #18-12 zona urbana del Municipio de Aguachica Cesar"

El Coordinador de la Seccional Aguachica en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 015 del 4 de febrero de 1998 modificada por Resolución No 479 del 6 de julio de 2007 emanadas de la Dirección General de CORPOCESAR y

CONSIDERANDO

Que la señora BERTILDA SALCEDO YAÑEZ identificado con CC No. 49.660.217 solicitó a Corpocesar autorización para intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Aguachica Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto 1791 de 1996, " Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud presentada el día 25 de enero de 2013, por la señora BERTILDA SALCEDO YAÑEZ, actuando en calidad de propietaria y quien expone de manera general lo siguiente: Se solicita la tala, debido a su ubicación en el andén de la calle el cual con sus raíces a reventado el árbol de Oiti el andén y amenaza con dañar el piso de la sala. .

RESOLUCIÓN No 003

Aguachica, 07 de Febrero de 2013.

"Por medio de la cual se otorga autorización a BERTILDA SALCEDO YAÑEZ identificado con CC No. 49.660.217 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en Calle 4 #18-12 zona urbana del Municipio de Aguachica Cesar"

2.- SITUACION ENCONTRADA

En la dirección antes mencionada en el municipio de Aguachica Cesar, se encuentra plantado 1 (un) árbol de la especie Oiti y se observa lo siguiente:

ESTADO DEL TALLO: El árbol de Oiti se encuentra ubicado a 1.50 metros de la pared de la vivienda, presenta un diámetro promedio de 0.27 metros con una altura promedia de 3.70 metros que sobrepasa el primer piso de la edificación de dos plantas, además de lo anteriormente descrito, presenta un juste recto sin inclinaciones y en buen estado fitosanitario.

ESTADO DE COPA: La copa del árbol forma un circulo 2.70 metros, no ocasionan daño a la vivienda.

ESTADO DE RAICES: De acuerdo al crecimiento del árbol, las raíces se desarrollaron superficiales, se pudo evidenciar que el engrosamiento de estas, ocasionaron el agrietamiento de los pisos o anden de la vivienda (ver registro fotográfico).

CUADRO DE INVENTARIO No. 1

INVENTARIO DE LAS ESPECIES DE ARBOLES AISLADOS LOCALIZADOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.					
ESPECIES COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	NUMERO DE ARBOLES	D.A.P. (m)	ALTURA APROVECH (m)	VOLUMEN TOTAL (m^3)
OITI		1	0.25	2.70	0.11
Totales		1	0.25		1.11

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto anterior, técnicamente se concluye lo siguiente:

COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA

RESOLUCIÓN No 003

Aguachica, 07 de Febrero de 2013.

"Por medio de la cual se otorga autorización a BERTILDA SALCEDO YAÑEZ identificado con CC No. 49.660.217 para efectuar intervención forestal sobre árbol aislado en Calle 4 #18-12 zona urbana del Municipio de Aguachica Cesar"

Se recomienda la poda de las raíces que conducen hacia la parte interna de la vivienda y hacer una base en cemento fundido de una profundidad de por lo menos 0.70 metros, no se recomienda la erradicación del árbol en mención.

4.- CONCEPTO

En virtud de lo anterior se emite concepto técnico positivo para realizar poda de raíces del árbol de Oiti que conducen hacia el interior de la vivienda, ubicada, en la calle 4 Nº 18 – 12, en el centro urbano del Municipio de Aguachica,

5.- OBLIGACIONES.

En el Acto Administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1-. Podas únicamente las raíces que conducen hacia la parte interna de la vivienda en mención, exclusivamente del árbol indicado en el concepto técnico.

5.2.- Efectuar la siembra de 4 árboles en el lugar que la coordinación de la oficina seccional de Aguachica le indique, como medida de compensación por la poda de raíces del árbol.

5-6.- Rectificación de corte de las raíces podadas--Aplicación de desinfectantes y cicatrizantes en los cortes de la raíz realizados.

5-8.- Recolección y disposición en sitios autorizados para los residuos o producto de la poda de la raíz.

5-9-. Aplicación de riego necesario.

5-10.- En la eventualidad que el árbol muera, Plantar 150 árboles de la especie Oiti. Con tamaño de 1.50 metros y garantizar su desarrollo.

5-11-. Abstenerse de realizar cualquier tipo de poda sin autorización previa de Corpocesar.

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA

RESOLUCIÓN No 003

Aguachica, 07 de Febrero de 2013.

"Por medio de la cual se otorga autorización a BERTILDA SALCEDO YAÑEZ identificado con CC No. 49.660.217 para efectuar intervención forestal sobre árbol aislado en Calle 4 #18-12 zona urbana del Municipio de Aguachica Cesar"

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización a **BERTILDA SALCEDO YAÑEZ identificado con CC No. 49.660.217** para efectuar intervención forestal sobre árbol(es) aislado(s) ubicado(s) en la **Calle 4 #18-12 zona urbana del Municipio de Aguachica Cesar**, mediante la poda de las raíces que se encuentran en la parte superficial interna del anden y que están ocasionando el levantamiento del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de 10 días contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a **BERTILDA SALCEDO YAÑEZ identificado con CC No. 49.660.217** las siguientes obligaciones:

1-. Podas únicamente las raíces que conducen hacia la parte interna de la vivienda en mención, exclusivamente del árbol indicado en el concepto técnico.

.2.- Efectuar la siembra de 4 árboles en el lugar que la coordinación de la oficina seccional de Aguachica le indique, como medida de compensación por la poda de raíces del árbol.

.3.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles a sembrar en compensación de la poda de raíces autorizadas, por un periodo no inferior a un (1), año de tal manera que se garantice el prendimiento y buen desarrollo de estos.

.5-. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar al árbol y a terceros en el momento de la intervención forestal.

6.- Rectificación de corte de las raíces podadas.
7.-Aplicación de desinfectantes y cicatrizantes en los cortes de la raíz realizados.
8-Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
9-Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
10-Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.

COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA

RESOLUCIÓN No 003

Aguachica, 07 de Febrero de 2013.

"Por medio de la cual se otorga autorización a BERTILDA SALCEDO YAÑEZ identificado con CC No. 49.660.217 para efectuar intervención forestal sobre árbol aislado en Calle 4 #18-12 zona urbana del Municipio de Aguachica Cesar"

11-Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
12Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
13-Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra
ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese a **BERTILDA SALCEDO YAÑEZ identificado con CC No. 49.660.217 o** a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese al señor Procurador delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL ALEMÀN ECHEVERRÌA
COORDINADOR SECCIONAL DE AGUACHICA

Expediente No. 003-II-13